

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCION SIMULTANEA Y DE ACLARACION Y AMPLIACION A LA MISMA DE LA COMPANIA "DISEÑO Y PLANIFICACION INTEGRAL, DIPLANIN S.A."

- 1.- **CELBERACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- Las escrituras públicas de constitución simultánea y de aclaración y ampliación a las mismas de la compañía "DISEÑO Y PLANIFICACION INTEGRAL, DIPLANIN S.A.", se otorgaron en la ciudad de Guayaquil, el 17 de julio y el 17 de agosto de 1984, en su orden, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Luis Cabezas Parrales, mediante Resolución No. IG-CA-84- 1553 del 3 de septiembre 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con los Nos. 1.266 y 1.267 LdeI. el 12 de septiembre de 1984
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Arquitecto José Iván Núñez Christiansen, casado; Dora Giannina Merino - Drouet, soltera; Doctor Armando Cruz Bahamonde, casado; Aida del Consuelo Arellano, casada; y, Ana María Gómez Sarmiento, soltera. Los comparecientes actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina "DISEÑO Y PLANIFICACION INTEGRAL, DIPLANIN S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es la creación, planeamiento y ejecución de construcciones inmobiliarias, sean edificios, casas o conjuntos de edificios destinados a la vivienda o habitación o a centros de operación comercial, al diseño Arquitectónico de los mismos, a su construcción directa o contratada; al diseño y planeación de urbanizaciones; al diseño integral de interiores, sea en unidades destinadas a la habitación o a las destinadas a las operaciones mercantiles, industriales o de otra naturaleza, actividades, todas ellas que podrá emprender directamente o mediante la prestación de servicios técnicos relacionados con este objeto. A efecto de cumplir con el objeto que se propone, la compañía podrá celebrar toda clase de actos o contratos de natura

I

leza civil, industrial, laboral, etcétera, que sean permitidos por las leyes, con excepción de las actividades bancarias y las demás que se encuentran prohibidas por la Ley o que en el futuro se prohíban para esta clase de compañías y de las que requieren autorización especial de autoridad competente para ejercerlas.

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En Numerario S/. 125.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/.375.000,00.
- 8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Arquitecto José Iván Núñez Christiansen, Dora Giannina Merino Drouet, Doctor Armando Cruz Bagamonde, Aida del Consuelo Arellano, y; Ana María Gómez Sarmiento.
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía el Gerente.

Guayaquil, septiembre 13 de 1984

*M. M. Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL

cnt. PdeC  
-----

*Francisco Mejía*